REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Tres de noviembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 00740
RADICADO N° 2022-00308-00

En la presente acción constitucional instaurada por JUAN GONZALO LÓPEZ GALLEGO en contra de la NUEVA EPS y PROMEDAN IPS, se entra a resolver lo pertinente frente a la impugnación interpuesta por la accionada NUEVA EPS, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta que la accionada se notificó de la Sentencia de tutela el 26 de octubre de 2022 e interpuso escrito de impugnación el 31 de octubre de 2022, estando en término, por lo que, se CONCEDERÁ la impugnación presentada por esta.

En consecuencia, se ordena la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para que surta dicha impugnación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E:

PRIMERO – CONCEDER las impugnaciones a la sentencia proferida el día 26 de octubre de 2022, en la acción constitucional instaurada por JUAN GONZALO LÓPEZ GALLEGO en contra de la NUEVA EPS y PROMEDAN IPS.

SEGUNDO – ORDENAR la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para que surta dicha impugnación.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 188

hoy 04 de noviembre de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **306a6298f44d514a4c31b1c6a908c273233caa4db6b13b8eb7b6f55a51452947**

Documento generado en 03/11/2022 01:22:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica